|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Don Doña |  | | DNI |  |
| En nombre y representación de | |  | NIF |  |

# SOLICITA:

Una subvención, a la vista la convocatoria pública de **subvenciones para el Programa Jovellanos de ayudas a empresas para la incorporación de personal para el desarrollo de actividades de I+D+i para el año 2025.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Título de la actividad I+D+i** |  |
| **Nombre persona propuesta** |  |
| **Coste contratación total (€)** |  |
| **Ayuda solicitada (€)** |  |

# APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

Documento **Datos Generales,** en formato xlxs debidamente cumplimentado.

**Memoria de las Actividades de I+D+i** a realizar por la persona propuesta, en formato pdf*.* **Este documento no será objeto de subsanción.**

**Curriculum Vitae** de la persona propuesta, en formato pdf. **Este documento no será objeto de subsanación.**

**Titulación universitaria** de la persona propuesta.

**Informe de vida laboral actualizado** emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud

**Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)** en formato pdf firmado electrónicamente, mediante firma electrónica reconocida, por el/los representante/s legal/es de la empresa.

**Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**.

**Escritura de constitución de la entidad,** que contenga los estatutos vigentes debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

**Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado**.

Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.

* Cuando se tratede empresas que no tengan trabajadores por cuenta ajena, se debe de aportar:

Último boletín de cotización liquidado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda del/de los socio/s con relación laboral y su última nómina o documento de retribución no sujeto al IVA

* En el caso de que la titulación universitaria de la persona propuesta no sea nacional, se deberá aportar:

**Documento de homologación del título universitario**, en formato pdf o en caso de no disponer del documento, solicitud de la homologación de dicho título al mencionado órgano competente.

* En el caso de que la persona propuesta ya estuviera contratada por la empresa en el momento de presentar la solicitud, se deberá aportar:

**Contrato laboral suscrito** con la persona propuesta, en formato pdf.

**Comunicación del contrato al Servicio Público de Empleo Estatal**, en formato pdf.

* Si las actividades de I+D+i a desarrollar por la persona propuesta se integran en un proyecto financiado por una convocatoria pública de I+D+i en concurrencia competitiva, o se integran en un convenio específico con un Organismo de Investigación o un Centro Tecnológico, se deberá aportar:

**Documentación acreditativa de concesión del proyecto financiado o del convenio suscrito con organismos de investigación**, en formato pdf.

**Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés.**

|  |  |
| --- | --- |
| Se aporta |  |

Con independencia de la documentación señalada, **desde la Agencia, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información aclaratoria** que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.

# DECLARA:

* Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
* Que se compromete, si obtiene la ayuda, a cumplir las condiciones que se especifican en la convocatoria y sus bases reguladoras, las cuales conoce en su integridad.
* Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
* Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
* Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos de la Agencia y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3).
* Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo [13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-20977) y en el artículo 8 del Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiaria de estas ayudas.
* Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 74 del [Reglamento 2021/1060](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-80893), la entidad estará obligada a mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con una determinada operación.
* Que, si resulta beneficiario de la ayuda, se compromete a conservar todos los documentos justificativos de la misma en el nivel adecuado durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago del sector público al beneficiario.
* Que conoce que las ayudas solicitadas en la presente convocatoria se acogen al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
* Que las actuaciones previstas en el proyecto cumplen con la normativa de Declaración de Impacto Ambiental o de Autorización Ambiental Integrada, de resultar necesarias y, en todo caso, con el resto de la normativa vigente de protección ambiental aplicable, y tienen un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos climáticos y medioambientales según el principio **DNSH**, de manera que:
* No dan lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por lo que se considera que no se causan un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático.
* No provocan un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí mismas o en las personas, la naturaleza o los activos, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático.
* No afectan al buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, ni al buen estado ecológico de las aguas marinas, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.
* No generan importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, no dan lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, ni la eliminación de residuos pueda causar un perjuicio a largo plazo para el medio ambiente, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la economía circular.
* No dan lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo en comparación con la situación existente antes del comienzo de la actividad, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación.
* No van en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
* Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma:

**NO** ha procedido a su justificación

**SI** ha procedido a su justificación

* Que la entidad a la que representa:

1. **Conoce la normativa aplicable, en particular el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones, en la que se establece que, para para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
2. **Se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004**, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
3. **Se encuentra en la siguiente situación**: (seleccionar la opción que corresponda, obligatorio seleccionar una única opción)

**Puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, de acuerdo con la normativa contable, **y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre**.

**No puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, de acuerdo con la normativa contable, **y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre**.

**NOTA**: En caso de marcar la segunda opción **DEBERÁ APORTAR** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

* **Certificación emitida por auditor** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una trascripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.
* En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el número anterior, «**Informe de Procedimientos Acordados**», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo de este apartado, que dispone que “A los efectos de esta Ley, se entenderá cumplido el requisito exigido en este apartado cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

En cualquier caso, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

**CONDICIÓN O NO DE PYME**

* De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I artículo 3 del [Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R0651&qid=1413877487298&from=EN).

*2. Son «****empresas asociadas****» todas las empresas a las que no se puede calificar como empresas vinculadas a tenor del apartado 3 y entre las cuales existe la relación siguiente: una empresa (empresa participante) posee, por sí sola o conjuntamente con una o más empresas vinculadas, a tenor del apartado 3, el 25 % o más del capital o de los derechos de voto de otra empresa (empresa participada).*

*3. Son «****empresas vinculadas****» las empresas entre las cuales existe alguna de las siguientes relaciones:*

1. *Una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;*
2. *Una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra empresa;*
3. *Una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o de una cláusula estatutaria de la segunda empresa;*
4. *Una empresa, accionista de otra o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas o socios.*

*Se presumirá que no existe influencia dominante cuando los inversores enumerados en el apartado 2, párrafo segundo, no tengan implicación directa o indirecta en la gestión de la empresa en cuestión, sin perjuicio de los derechos que les correspondan en su calidad de accionistas.*

*Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en el párrafo primero a través de otra u otras empresas, o con los inversores enumerados en el apartado 2, se considerarán también vinculadas.*

*Asimismo, se considerarán empresas vinculadas las que mantengan alguna de dichas relaciones a través de una persona física o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo, si dichas empresas ejercen su actividad o parte de la misma en el mismo mercado de referencia o en mercados contiguos. Se considerará «mercado contiguo» el mercado de un producto o servicio situado en una posición inmediatamente anterior o posterior a la del mercado en cuestión.*

El solicitante **declara** conforme a la anterior definición:

**NO** se encuentra incluida en dicha definición respecto a ninguna empresa o entidad

**SI** se encuentra incluida en dicho concepto respecto de las siguientes empresas o entidades

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre de la empresa | NIF | Participación (%) | Empleo (UTA) | Balance general anual | Volumen de negocio anual |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Por lo que en función de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la definición de PYME del citado ANEXO I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, la empresa a la que representa **se define como:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Microempresa | Pequeña empresa | Mediana Empresa | NO PYME |

**OTRAS AYUDAS A LA ACTUACIÓN**

* Que  **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para esta contratación.

**SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para esta contratación.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Fecha solicitud | Fecha aprobación | Importe recibido o aprobado |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

* Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente contratación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

**AYUDAS DE MINIMIS RECIBIDAS**

* De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 apartado 2 del [Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2023-81820), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis:

*Se considerarán una «****única empresa****» todas las empresas que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:*

1. *una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa*
2. *una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o supervisión de otra empresa*
3. *una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra en virtud de un contrato celebrado con ella o de una disposición contenida en sus estatutos o en su escritura de constitución*
4. *una empresa, accionista o socia de otra, controla por sí sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de esta*

*Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa.*

**El solicitante**, conforme a la anterior definición, **declara:**

* Que  **NO** se encuentra incluida en dicha definición respecto a ninguna empresa o entidad.

**SI** se encuentra incluida en dicho concepto respecto de las siguientes empresas o entidades.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre de la empresa | NIF | Participación (%) | Empleo (UTA) | Balance general anual | Volumen de negocio anual |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

En base a lo anterior, y atendiendo al concepto de única empresa, **declara**:

* Que  **NO,** ha solicitado y/o recibido ayudas acogidas al [Reglamento (UE) 2023](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R0651&qid=1413877487298&from=EN)/2831, de 13 de diciembre, de *minimis*.

**SI** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas acogidas al Reglamento (UE) 2023/2831, de 13 de diciembre, de *minimis*.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Fecha solicitud | Fecha aprobación | Importe recibido o aprobado |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

* Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas acogidas al [Reglamento (UE) 2023](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R0651&qid=1413877487298&from=EN)/2831, de 13 de diciembre, de *minimis* que solicite y/o reciba tan pronto como se conozca.

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAS**

Con la presentación de la solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, la Agencia consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refieran las solicitudes presentadas y que se citan a continuación:

* Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
* Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
* Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
* Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías
* A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
* A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
* Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
* A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
* Igualmente, se autoriza expresamente a la Agencia a verificar con las entidades financieras las cuentas bancarias suministradas con el fin de hacer efectiva la ayuda.

Las entidades solicitantes pueden ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrán descargarse accediendo a [www.sekuens.es/modelos/derecho\_oposicion.doc](file:///C:\Users\MONICATF\www.sekuens.es\modelos\derecho_oposicion.doc).

En todo caso, si se ejerce el derecho de oposición, las entidades solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

* + - NIF de la entidad solicitante.
    - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
    - Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
    - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, firmo la presente solicitud

Firma electrónica de la persona representante legal ([[1]](#footnote-1))

**Sr. Presidente de** **la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana**

1. () *En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente, mediante firma electrónica reconocida, por todos los representantes legales correspondientes.* [↑](#footnote-ref-1)